



DECRETO N° 1014

VISTOS: La carta solicitud presentada el día 30 de mayo de 2019, para realizar evento denominado “Fiesta Sativa” con venta de bebidas alcohólicas, por parte de la Sociedad Metapega Producciones Ltda. Rut N° 76.621.334-0. Representada por el Sr. Rodrigo Antonio López Pinilla, Cédula de Identidad en el Tramo Norte de la Chacra Juanita, ubicado en Avda. de Aguirre S/N° a 500 metros del Faro monumental, La Serena; el que se realizará el día 15 de junio de 2019, quien adjunta antecedentes; a) declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4°) del Sr. Rodrigo Antonio López Pinilla; Certificado de Antecedentes por el Sr. Rodrigo Antonio López Pinilla; Fotocopia de la Cédula de Identidad por el Sr. Rodrigo Antonio López Pinilla; Constitución de Sociedad; Contrato de Arrendamiento entre Sociedad Agrícola Emilio Apey Hijos y Cía. a Sociedad Comercial Metapega Producciones Ltda.; Resolución Exenta N°0536 de fecha 11 de junio de 2019 de la Gobernación Provincial del Elquí por evento masivo; Prestación de Servicios de fecha 04 de junio de 2019, de Sociedad Integral de Seguridad K & C Ltda. a doña Pamela Cifuentes Cortés; Oficio N° 21 de fecha 22 de mayo de 2019 de Sociedad Integral de Seguridad K & C Ltda., Representada por el Sr. Cristian Araya Beiza a la Sociedad Mapega Producciones Ltda. Rut N° 76.621.334-0. Representada por el Sr. Rodrigo Antonio López Pinilla; Resolución N°100 de fecha 04 de junio de 2019, emitida por Carabineros de Chile de la Prefectura Coquimbo N°6 Oficina de Seguridad Privada (O.S.10); Carta de fecha 24 de mayo de 2019 emitida por el Sr. Raúl Briceño Mondaca, Presidente Organización Funcional Roberto Fuentes; Contrato de Prestación Servicios de Arriendo de Baños Químicos, emitido por la Empresa Baebsa S.A.; Estipulaciones Generales del Contrato de fecha 11 de junio de 2019, emitido por Paramédicos al Rescate Servicios Ltda.; Ord. N° 1993 de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por el Sr. Luciano Maluenda Villegas Alcalde de La Serena (S); Ord. N° 0389 de fecha 03 de mayo de 2019 emitido por la Sra. Daniela Norambuena Borgheresi, Gobernadora Provincial de Elquí al Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de la Ilustrísima Municipalidad de La Serena; Ploan de Emergencia y Evacuación “Festival Sativa”; Ord. N° 196 de fecha 06 de junio de 2019 del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido a la Sra. Margarita Rivero Moreno Directora de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena; Certificado N°021/19, emitido por la Sra. Margarita Riveros, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena, certificando que la actividad denominada “Fiesta Sativa” a realizarse en el “Tramo Norte de la Chacra Juanita” ubicado en Avda. Francisco de Aguirre S/N, La Serena, es una actividad que aporta al desarrollo turístico de la zona, cautivando el interés de los propios residentes y turistas; Ord. N° 06-197 de fecha 06 junio de 2019, dirigido al Sr. Patricio Núñez Paredes, Director de Obras Municipales; Ord. N° 04-1812 de fecha 12 de junio de 2019, emitido por el Sr. Patricio Núñez, Director de Obras Municipales; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad que se realizará en el “Tramo Norte de la Chacra Juanita” ubicado en Avda. Francisco de Aguirre S/N a 500 metros del Faro Monumental, La Serena, programado para el día 15 de junio de 2019.
- 3.- Que atendido el Certificado N° 021/19 de doña Margarita Riveros Moreno, de la Dirección de Turismo y Patrimonio, se acreditó acreditado que la actividad indicada es de promoción turística.

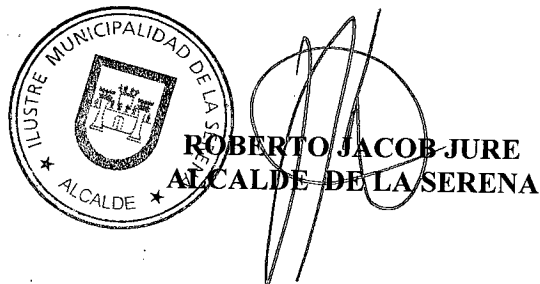
DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** a **SOCIEDAD COMERCIAL METAPEGA PRODUCCIONES LTDA., Rol Único Tributario N° 76.621.334-0. Representada por don RODRIGO ANTONIO LÓPEZ PINILLA**, Cédula de Identidad _____, ambos domiciliados en Avda. Sucre N° 2825, Comuna de Nuñoa Santiago, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el evento denominado Fiesta Sativa, la que se realizará en el "Tramo Norte de la Chacra Juanita" ubicado en Avda. Francisco de Aguirre S/N a 500 metros del Faro Monumental, La Serena, para el día 15 de junio de 2019 desde las 14:00 hrs. hasta las 04:00 hrs. a.m. del día siguiente.
- 2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta del alcohol a menores de edad.
- 4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
- 5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



SECRETARIO MUNICIPAL
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sociedad Metapega Producciones Ltda.
 - Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
 - Fiscalía Local La Serena.
 - 1° Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - 2° Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Sección Patentes Comerciales (2).
 - Oficina de Partes.
- RJJ/LMV/MVV/MAR/LLR/snc